

VISTOS:

El N° 000663-2025-AMAG/SA, de fecha 07 de octubre de 2025, de la Secretaría Administrativa que sustenta la necesidad de designar al Líder de Gobierno y Transformación Digital considerando la normativa vigente aplicable; el Informe N° 000469-2025-AMAG/OAJ, de fecha 17 de octubre de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica que emite opinión legal favorable sobre el particular y el Informe N° 000184-2025-AMAG/DG, de fecha 21 de octubre de 2025, de la Dirección General.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú señala que la Academia de la Magistratura forma parte del Poder Judicial y se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° de su Ley Orgánica, aprobada por Ley N° 26335;

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, así como constituye un Pliego Presupuestal;

Que, mediante la Resolución N° 015-2022-AMAG-CD/P, de fecha 09 de marzo de 2022, se conformó el Comité de Gobierno Digital de la Academia de la Magistratura, así como se designó al Oficial de Seguridad;

Que, mediante Resolución N° 028-2022-AMAG-CD/P, de fecha 19 de mayo de 2022, se designó al Responsable de Atención al Ciudadano y al Líder del Gobierno Digital, en el Comité de Gobierno Digital;

Que, mediante Resolución N° 000030-2025-AMAG-CD/P de 22 de octubre de 2025, se dejó sin efecto la Resolución N° 028-2022-AMAG-CD/P, de fecha 19 de mayo de 2022, que designó al Líder del Gobierno Digital, en el Comité de Gobierno Digital;

Que, según la normativa vigente aplicable al Líder de Gobierno y Transformación Digital, resulta necesario actualizar la designación de este;

Que, la denominación de "Líder de Gobierno y Transformación Digital" es utilizada en Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD, Directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gobierno y



Transformación Digital N° 002-2023-PCM/SGTD, publicada con fecha 08 de setiembre de 2023 (literal m del artículo 7°);

Que, la Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM-SEGDI, publicada con fecha 22 de diciembre de 2018, establece en su artículo 2°, que el/la titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital", en base a los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" aprobados mediante el artículo 1° de dicha Resolución Secretarial; asimismo, que las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en dichos Lineamientos, se designa a la autoridad de gestión administrativa como "Líder de Gobierno Digital", conforme a lo indicado en el numeral 10.5 del artículo 10° de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, publicados con fecha 18 de mayo de 2018;

Que, el citado numeral 10.5 de los Lineamientos de Organización del Estado, modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, publicado con fecha 06 de abril de 2021, señala: *"En toda entidad debe estar definida la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo. En los Ministerios esta función es ejercida por la Secretaría General; en los Gobiernos Regionales por la Gerencia General Regional y en los Gobiernos Locales por la Gerencia Municipal. En los organismos públicos, se denomina Gerencia General."*

Que, según el artículo 17° del Estatuto de la Academia de la Magistratura, cuya versión actualizada fue aprobada mediante Resolución N° 23-2017-AMAG/CD, de fecha 19 de octubre de 2017, la Dirección General es la máxima autoridad administrativa;

Que, teniendo en cuenta la normativa antes citada, la designación de quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital", debe recaer en el/la Directora/a General;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26335 – Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura; así como lo señalado en el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones, ambos actualizados mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD, de conformidad con el mandato legal y en ejercicios de las atribuciones conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** como Líder de Gobierno y Transformación Digital a la Dirección General.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ASIGNAR** al Líder de Gobierno y Transformación Digital, las siguientes responsabilidades y las demás que de acuerdo a la normativa aplicable le competen al desempeño de dicho rol:

- Ejercer el liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad.
- Participar activamente en el Comité de Gobierno Digital.
- Promover el uso de tecnologías digitales al interior de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos.
- Promover el uso de metodologías de innovación, ágiles u otras para coadyuvar al proceso de transformación digital.



- Promover una cultura digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital.
- Otras responsabilidades que se deleguen mediante lineamientos de la Secretaría de Gobierno Digital.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Dirección General notifique la presente Resolución al Líder de Gobierno y Transformación Digital, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Academia de la Magistratura (www.amag.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digital

VICTOR HUGO CHANDUVI CORNEJO
PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO
Academia de la Magistratura

VHCC/mmmm

